



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 1263/2008. (2009ED0597)*

D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio n.º 1263/08, seguidos a instancias de Francisco García Martínez, representados por el procurador Sr. Cabeza Albarca, contra Luis Domínguez Coto, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguientes:

“SENTENCIA N.º 134/09

En Badajoz, a trece de julio de dos mil nueve, vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio civil verbal de desahucio, seguidos con el número 1263/2008 entre las siguientes partes: Demandante D. Francisco García Martínez, representado por el procurador Sr. Cabeza Albarca, y asistido por el letrado Sr. Díaz Sánchez; y como demandado D. Luis Domínguez Coto, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes... y

#### FALLO

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes de fecha uno de febrero de 2008 relativo al local sito en la calle Dos de Mayo, número 56, bajo, de Badajoz.
2. Se declara el desahucio del demandado D. Luis Domínguez Coto del local sito en la calle Dos de Mayo, número 56, bajo, de Badajoz, apercibiéndole que si no lo desaloja dentro del término legal, será lanzado del mismo a su costa.
3. Se condena a D. Luis Domínguez Coto al pago de las cantidades adeudadas, la suma reclamada de tres mil quinientos setenta y ocho euros y diez céntimos (3.578,10 €). Dicha cantidad será incrementada con los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
4. Se condena al demandado al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Luis Domínguez Coto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a quince de julio de 2009.

La Magistrado Juez

El Secretario